

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

9893 *Resolución de 11 de abril de 2023, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y siguientes de la Ley Orgánica de 6/2001 Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Laguna y el Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009.

Visto que la dotación de las plazas que figuran en el anexo I de esta Resolución, se corresponde con la Oferta de Empleo del año 2022 efectuada por esta Universidad mediante resolución de 1 de diciembre de 2022 (BOC núm. 241, de 9 de diciembre de 2022).

Visto el informe de la Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias de fecha 15 de marzo de 2023 sobre la autorización de la convocatoria.

Tomando en consideración que todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas, que se contienen en la presente resolución, han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Este Rectorado, ha resuelto convocar nueve plazas de Cátedra de Universidad y once de Profesor Titular de Universidad a concurso de acceso para ingreso como funcionarios docentes universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» núm. 307, de 24 de diciembre); lo dispuesto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios («Boletín Oficial del Estado» núm. 240, de 6 de octubre), en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios («Boletín Oficial del Estado» núm. 241, de 8 de octubre), modificado por el RD 415/2015 de 29 de mayo, en los Estatutos de la Universidad de La Laguna aprobados por Decreto 66/2022, de 24 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 5 de abril de 2022), en el Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009 (BOC número 031 de lunes 16 de febrero) modificado por Resolución de 20 de mayo

de 2010 (BOC número 104 de viernes 28 de mayo de 2010), así como por las bases de la presente convocatoria.

Igualmente, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que resulte aplicable, conforme a lo establecido en su artículo 2.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 185 de 3 de agosto); en lo que resulte aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» núm. 236, de 2 de octubre); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («Boletín Oficial del Estado» núm. 236, de 2 de octubre) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del Estado que resulte de aplicación.

No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» núm. 4, de 4 de enero de 1985) y las disposiciones de desarrollo.

Según lo dispuesto en la disposición transitoria décimo primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el que se establece que «Las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta ley orgánica».

1.2 El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 21.5, 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, período o periodos inhábiles; en particular se considerarán inhábiles las fechas que puedan coincidir con el cierre general de las dependencias universitarias que sean aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En el caso de que fuere precisa la suspensión o ampliación del plazo máximo para resolver el concurso, la competencia para acordar tales actuaciones corresponderá la Rectora.

2. Requisitos de las personas candidatas

Para participar en el presente concurso se requieren los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos de carácter general.

2.1.1 Nacionalidad.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Igualmente, podrán participar las personas de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios españoles, circunstancia que deberá acreditar la persona aspirante.

c) También podrán participar los descendientes, el cónyuge, y los descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, acreditando este extremo.

d) El beneficio del apartado c) será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

e) Asimismo, podrán participar en el concurso de acceso convocado, los habilitados o acreditados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 89 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y la disposición adicional 4.ª del RD 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

f) Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, de acuerdo con lo regulado en el art. 67.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2.1.3 Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones de profesorado de universidad.

2.1.5 Poseer la titulación exigida.

2.2 Requisitos específicos.

a) La persona solicitante deberá estar habilitada o acreditada para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en la disposición adicional 10.ª de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, respectivamente.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesorado de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la Universidad de La Laguna o en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso previo, salvo que hayan transcurrido dos años desde el acceso a la plaza correspondiente, según se establece en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el art. 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Igualmente, no podrán participar, los empleados públicos que perteneciendo al mismo régimen jurídico, cuerpo, categoría o plaza, y siendo idénticas las características de la plaza que desempeña, en cuanto al área de conocimiento, el departamento, el centro y la localidad, que la plaza que se convoca, tengan destino definitivo en la Universidad de La Laguna.

c) Estar en posesión del título de doctor que deberá tener plena validez oficial en el Estado español de acuerdo con las normas vigentes al efecto y para el acceso al cuerpo de funcionarios al que corresponda a la plaza.

d) En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de

octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud copia de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

e) Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para participar en el concurso de acceso se ajustarán al modelo oficial (que figura como anexo II de la presente convocatoria) estarán a disposición de las personas interesadas en la página web: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/personal-docente-e-investigador-funcionario/> accediendo al enlace de esta convocatoria o el formulario de solicitud disponible.

Las solicitudes se dirigirán a la Rectora de la Universidad de La Laguna en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes podrán presentarse por medio de los siguientes procedimientos:

a) Telemáticamente a través de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna: <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229> mediante instancia general junto con el anexo II y toda la documentación señalada en el mismo en formato PDF.

b) Igualmente podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de utilizar cualquier sistema de los recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se solicita se adelante el envío de una copia de la instancia sellada, a la siguiente dirección de correo electrónico negpdif@ull.edu.es.

La documentación indicada en el bloque II a que se refiere la base 3.8, deberá adjuntarse a la solicitud, en formato PDF.

3.3 Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como en toda la documentación que aporten asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

La Universidad podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo los documentos originales a partir de los cuales se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

3.4 Los errores materiales y de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4 para la presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

3.5 Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad, deberán presentar, acompañando a su solicitud de participación en el concurso, un escrito solicitando las adaptaciones correspondientes, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

De no solicitar las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

3.6 Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad de la Laguna la cantidad de setenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (72,84 €) en concepto de derechos de examen que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. n.º ES14 3076 0620 19 2281304523 de CajaSiete. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de las personas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.7 Las notificaciones se practicarán en la dirección de correo electrónico señalado a efectos de notificación por las personas aspirantes en sus solicitudes de participación. El profesorado perteneciente a la Universidad de La Laguna señalará la dirección de correo electrónico de la ULL. Será responsabilidad exclusiva de quien concurra a la convocatoria tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicha dirección a efectos de notificación.

3.8 Documentación administrativa para admisión al concurso.

Bloque I. Solicitud de participación en el modelo oficial. Se utilizará el modelo oficial (anexo II) debidamente cumplimentado, y que se encuentra también disponible en la web oficial de la Universidad.

Bloque II. Documentación administrativa necesaria para la admisión al concurso:

- a) Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Copia del Título de Doctor (por ambas caras).
- d) Copia de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- e) En caso de ser funcionario o funcionaria de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.
- f) Resguardo original justificativo del abono de derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

No obstante, la acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública, se realizará por quienes resulten propuestos para la provisión de las respectivas plazas antes de su nombramiento.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Rectora dictará, en el plazo máximo de diez días, una Resolución conteniendo la relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna, así como en la Web de la Universidad de La Laguna: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/personal-docente-e-investigador-funcionario/>.

Contra dicha Resolución, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el defecto que motivó la exclusión.

Se podrá prescindir del trámite de aprobación de listas provisionales de admitidos cuando no existan aspirantes excluidos.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma establecida, este acto podrá ser recurrido según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones de selección

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios en la Universidad de La Laguna.

Los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna según lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

El nombramiento como miembro de la Comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de 10 días, a contar desde la recepción de la solicitud.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por alguno de los suplentes.

La Comisión de selección deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a que se refiere la base 4. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera tenido lugar la constitución, la persona titular de la presidencia será cesada en sus funciones y la Rectora procederá, de oficio o a instancia de parte interesada, a su sustitución.

La constitución de la Comisión de selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurran al citado acto serán cesados y sustituidos conforme a lo previsto para los casos de renuncia, abstención o recusación.

El funcionamiento de la Comisión de selección se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna.

6. Desarrollo del concurso

6.1 Quien ejerza la titularidad de la presidencia de la comisión, convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar, fecha y hora. En dicho acto, la Comisión fijará, y hará públicos, en la sede de celebración de las pruebas, siempre antes del acto de la presentación de candidaturas, los criterios para la valoración del concurso de acceso.

El Presidente o Presidenta de la Comisión, oídos sus miembros, dictará Resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Dicha Resolución se notificará a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocadas.

6.2 En el acto de presentación, que será público, las personas concursantes entregarán al Presidente o Presidenta de la comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador.
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato o candidata. En el proyecto docente se deberá incluir el programa de una de las materias o especialidades de las que se cursen en la Universidad de La Laguna, para la obtención de títulos de carácter oficial.

Además, entregarán un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

Esta documentación se presentará, preferentemente, en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciando los ficheros del proyecto docente, proyecto investigador y documentación acreditativa. Si la documentación se presenta en soporte papel, el historial académico docente e investigador y el proyecto investigador deberán presentarse por sextuplicado.

6.3 Asimismo, en dicho acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, todo lo cual se hará público por la Comisión de selección. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual las personas candidatas podrán examinar la documentación presentada por las demás aspirantes.

7. Pruebas

El concurso de acceso será público y se celebrará en el Centro donde tenga su sede el Departamento en el que se integra el Área de conocimiento objeto del concurso.

7.1 La primera prueba del concurso de acceso comenzarán en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular de Universidad como de Catedrático de Universidad, en la presentación oral durante una hora como máximo y posterior discusión ante la Comisión de los méritos e historial académico, docente e investigador del candidato o candidata. Pasarán a la segunda prueba quienes hayan obtenido al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

7.2 La segunda prueba será pública y comenzará, como mínimo, el siguiente día hábil a la finalización de la primera prueba, pudiendo los candidatos renunciar por escrito al plazo mínimo. La prueba consistirá:

a) Para los concursos a Profesor Titular de Universidad consistirá en la exposición oral durante una hora como máximo y posterior discusión del proyecto docente e investigador presentado por el candidato o candidata.

b) En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición oral durante una hora como máximo y posterior discusión del proyecto investigador presentado por el candidato o candidata.

Finalizadas las pruebas correspondientes, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente o Presidenta un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos comprendidos en los criterios a que se refiere el artículo 10.3 del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes universitarios de la Universidad de La Laguna, modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010. Dicha valoración será publicada en el lugar de celebración de las pruebas.

8. Resolución del Concurso

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán a la Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas que hayan superado las pruebas por orden de preferencia para su nombramiento. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, y en el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización de las pruebas, quien ostente la secretaría de la Comisión deberá entregar en la

Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido una copia de la documentación entregada por cada candidato o candidata la cual, una vez finalizado y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan. Dicha propuesta se hará pública también en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Recursos Humanos deberá ser retirada por las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora las personas candidatas podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento de la candidatura propuesta hasta su resolución definitiva. No se admitirá la reclamación en el supuesto de que la persona reclamante hubiese desistido tácitamente del concurso o no se hubiese presentado a alguna de las pruebas.

Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes universitarios de la Universidad de La Laguna.

9. Documentación a presentar por las personas candidatas propuestas

En el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna de la propuesta de la Comisión de acceso, el candidato o candidata propuesta en primer lugar para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni discapacidad física ni psíquica que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesorado de Universidad.

b) Declaración de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar afectado o afectada por incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

En el caso de que conste en el expediente los documentos solicitados en formato original y los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. *Nombramiento y toma de posesión*

10.1 El nombramiento como personal funcionario de carrera, que no podrá exceder de uno para cada plaza, será efectuado por la Rectora de la Universidad de La Laguna, después de que el candidato o candidata propuesta para la provisión de la plaza haya presentado la documentación a que se refiere la base anterior.

10.2 En caso de que la persona propuesta renuncie o no presente oportunamente la documentación requerida, la Rectora procederá al nombramiento de la siguiente persona en el orden de valoración formulado por la Comisión juzgadora una vez presentada la documentación a que se refiere la base anterior en el plazo que se habilite al efecto.

10.3 El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro Personal e inscrito en el Cuerpo respectivo, especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de conocimiento y Centro. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Canarias, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

10.4 En el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento del candidato o candidata seleccionada, ésta deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de personal funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener plaza en otra Universidad.

11. *Norma final*

11.1 Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6.12.18), y el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de La Laguna, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Siendo algunos de los servicios prestados por empresas externas, la activación de los mismos (p.ej. el correo electrónico) puede requerir que el interesado preste su consentimiento a condiciones adicionales sobre el uso de sus datos de carácter personal; en todo caso la activación de dichos servicios y, por ende, la aceptación de tales condiciones, es plenamente voluntaria para el interesado. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

11.3 A través de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, la persona interesada consiente en que los datos personales recogidos en aquella puedan ser cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, o a cualquier entidad obligada por Ley; lo que en todo caso se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD, y en la LOPD y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007. En los términos establecidos en el citado Reglamento General de Protección de Datos, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento cuando corresponda, a través

del procedimiento electrónico de Ejercicio de derechos sobre datos de carácter personal, habilitado en la Sede electrónica de la ULL y disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/230>. Para cualquier duda en relación con el ejercicio de estos derechos pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la ULL en la dirección de correo electrónica dpd@ull.es, o en cualesquiera de las referidas en la web del DPD, <https://www.ull.es/servicios/dpd/>.

11.4 Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme al artículo 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Laguna, 11 de abril de 2023.–La Rectora, Rosa María Aguilar Chinaea.

ANEXO I

Resolución de La Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios

Categoría	N.º de concurso	Área de conocimiento	Departamento al que está adscrita	Materia a la que va referida la actividad docente e investigadora
Profesor Titular de Universidad.	DF0784	Teoría e Historia de la Educación.	Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje.	Docencia e Investigación en Historia de la Educación, Historia del Currículum e Influencias Internacionales.
Profesor Titular de Universidad.	DF0500	Organización de Empresas.	Dirección de Empresas e Historia Económica.	Perfil de Docencia: Docencia en la asignatura de «Dirección de Empresas» en el Grado de Administración y Dirección de Empresas. Perfil Investigador: Investigación en Eficiencia Empresarial y Ventaja Competitiva.
Profesor Titular de Universidad.	DF0080	Organización de Empresas.	Dirección de Empresas e Historia Económica.	Docencia en Dirección de Recursos Humanos en Grado en Turismo y en Grado en Administración y Dirección de Empresas, y en Organización y Métodos de Trabajo en el Grado en Relaciones Laborales. Investigación en el comportamiento humano de los jóvenes en el turismo (lealtad, intención de compra) mediante ecuaciones estructurales (PLS-SEM) y el modelo de RASCH.
Profesor Titular de Universidad.	DF0829	Lenguajes y Sistemas Informáticos.	Ingeniería Informática y de Sistemas.	Docencia relacionada con el desarrollo de sistemas informáticos, la computación avanzada y la innovación docente e investigación educativa, así como investigación relacionada con los esquemas de gestión de diversidad en algoritmos evolutivos, el ajuste y control de parámetros en algoritmos evolutivos y la optimización mono-objetivo y multi-objetivo de problemas combinatorios de planificación, asignación y empaquetado.
Profesor Titular de Universidad.	DF0806	Arquitectura y Tecnología de Computadores.	Ingeniería Informática y de Sistemas.	Docencia relacionada con el desarrollo de arquitecturas avanzadas y de propósito específico y la inteligencia artificial en el desarrollo de videojuegos, así como el trabajo de investigación relacionado con la visión por computador, el aprendizaje profundo, la robótica y las aplicaciones médicas de la inteligencia artificial.
Profesor Titular de Universidad.	DF1094	Astronomía y Astrofísica.	Astrofísica.	Estudios observacionales en el visible de enanas blancas en binarias compactas y sistemas postplanetarios.
Profesor Titular de Universidad.	DF0491	Ingeniería Agroforestal.	Ingeniería Agraria y del Medio Natural.	Docencia en Construcción y Electrotecnia, Ingeniería de las Áreas Verdes, Ingeniería del Medioambiente y del Paisaje. Investigación: Aprovechamientos Hidráulicos (superficiales y subterráneos) en terrenos volcánicos, Ingeniería del terreno en islas volcánicas. Energía geotérmica en construcciones rurales. Estudio de la huella ecológica en Las Islas Canarias.
Profesor Titular de Universidad.	DF0611	Economía Aplicada.	Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos.	Docencia e Investigación en Política Económica: Políticas Instrumentales, Política Económica y actividad empresarial, Políticas de emprendimiento, Políticas de fomento de la Responsabilidad Social.
Profesor Titular de Universidad.	DF0528	Teoría de la Señal y Comunicaciones.	Ingeniería Industrial.	Docencia en las asignaturas del área que actualmente son: Sistemas de Comunicación; Tratamiento de Señales; Visión por Computador; Investigación en Transformadas Numéricas; Imagen Plenóptica; Fase de Frente de Onda.
Profesor Titular de Universidad.	DF0906	Metodología de las Ciencias del Comportamiento.	Psicología Clínica, Psicobiología y Metodología.	Docencia en Fundamentos de Metodología 2 en Logopedia.
Profesor Titular de Universidad.	DF1568	Filología Alemana.	Filología Inglesa y Alemana.	Docencia en lengua alemana, con especial atención a la comunicación turística, e Investigación tanto en Lingüística contrastiva entre el Alemán y otras lenguas, especialmente con el español, como en la estructura de la lengua alemana de cara a su aprendizaje/adquisición y sus subcomponentes (estructuras y adquisición de vocabulario en familias léxicas, campos semánticos, construcciones léxico-sintácticas).
Catedrático de Universidad.	DF1589	Física Aplicada.	Física.	Investigación: Estudio teórico de materiales a alta presión mediante métodos ab initio (DFT). Polimorfismo de los grupos IV y III-V. Docencia: En las asignaturas de «Fundamentos de Física» (Grado en Física) y «Mecánica y Ondas II» (Grado en Física).
Catedrático de Universidad.	DF1590	Farmacología.	Medicina Física y Farmacología.	Docencia e Investigación en Farmacología.

Categoría	N.º de concurso	Área de conocimiento	Departamento al que está adscrita	Materia a la que va referida la actividad docente e investigadora
Catedrático de Universidad.	DF1591	Ingeniería de Sistemas y Automática.	Ingeniería Informática y de Sistemas.	Docencia en las asignaturas: Sistemas Empotrados, Robótica y Sistemas Operativos. Investigación en Robótica Móvil, vehículos autónomos, vehículos aéreos no tripulados.
Catedrático de Universidad.	DF1592	Fisiología.	Ciencias Médicas Básicas.	Docencia e Investigación en Fisiología.
Catedrático de Universidad.	DF1593	Parasitología.	Obstetricia, Ginecología, Pediatría, Medicina Preventiva y Salud Pública, Toxicología, Medicina Legal y Forense y Parasitología.	Docencia en asignaturas del área de Parasitología, e investigación en quimioterapia antiprotozoaria.
Catedrático de Universidad.	DF0217	Zoología.	Biología Animal, Edafología y Geología.	Actividades docentes e investigadoras propias del Área de Conocimiento Zoología, particularmente relacionadas con la Fisiología Animal y la Acuicultura.
Catedrático de Universidad.	DF0911	Ingeniería Agroforestal.	Ingeniería Agraria y del Medio Natural.	Docencia en: Hidrología, agronomía del riego, drenajes, electrotecnia, electrificación rural. Investigación en hidrología agroforestal, simulación de procesos hidrológicos, agrometeorología, captación del agua de niebla, valorización de residuos agroalimentarios con biodigestión.
Catedrático de Universidad.	DF1344	Toxicología.	Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Medicina Preventiva y Salud Pública, Toxicología, Medicina Legal y Forense y Parasitología.	Actividades propias del Área Toxicología.
Catedrático de Universidad.	DF0005	Periodismo.	Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social.	Docencia en Análisis de los Mensajes en periodismo impreso. Contexto y géneros. Investigación en Comunicación para el Desarrollo y sus áreas de actuación en la cooperación universitaria (Canarias-África-Latinoamérica).

ANEXO II

**Solicitud para participar en el concurso de acceso de Cuerpos Docentes
Universitarios de la Universidad de La Laguna**

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Plaza nº	Cuerpo docente	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Fecha Resolución Convocatoria	BOE nº	Departamento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Área de Conocimiento		
<input type="text"/>		
Actividades docentes e investigadoras a realizar		
<input type="text"/>		

DATOS PERSONALES

Tipo documento	Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nacionalidad		Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio			CP	Municipio
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia	Teléfono de contacto		Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CASO DE SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA				
Denominación Cuerpo			Organismo	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Fecha de ingreso			N.R. Personal	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
SITUACIÓN <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras				

DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Organismo	
<input type="text"/>	

BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> 1) Fotocopia D.N.I.
<input type="checkbox"/> 2) Título Académico (copia).
<input type="checkbox"/> 3) Certificado de la Acreditación para Cuerpo y Rama de conocimiento de que se trate (copia).
<input type="checkbox"/> 4) Justificante acreditativo del pago de los derechos y tasas.
<input type="checkbox"/> 5) Título de especialista (copia).
<input type="checkbox"/> 6) Documento que acredite la nacionalidad, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) Se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Fecha

Firma

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este formulario.
Los datos personales reflejados en este formulario quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal. Consulte la Política de Privacidad de la Universidad de La Laguna en la siguiente dirección web: <https://www.ul.es/informacion-sobre-web-institucional/#lopd>

ANEXO III

Resolución de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios*Composición de las Comisiones*

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Física Aplicada.
Departamento: Física.
N.º de concurso: DF1589.

Miembros titulares

Presidente.	Vicente Daniel Rodríguez Armas.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Manuel Imeldo Arbelo Pérez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Ana Cros Stötter.	Universidad de Valencia.
Vocal.	Ángel Carlos Yanes Hernández.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María Pilar Carro Reglero.	Universidad de La Laguna.

Miembros suplentes

Presidente.	Alfonso Muñoz González.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Juan Pedro Díaz González.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María del Carmen Arévalo Morales.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Vicente Delgado Borges.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María Desamparados Gilabert Navarro.	Universidad de Valencia.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Farmacología.
Departamento: Medicina Física y Farmacología.
N.º de concurso: DF1590.

Miembros titulares

Presidente.	Emilio José Sanz Álvarez.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Ricardo Borges Jurado.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María Isabel Loza García.	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal.	María Pilar D'Ocon Navaza.	Universidad de Valencia.
Vocal.	María Almudena Albillos Martínez.	Universidad Autónoma de Madrid.

Miembros suplentes

Presidente.	Antonio Rodríguez Artalejo.	Universidad Complutense de Madrid.
Secretario.	Luis Gandía Juan.	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal.	Francisco Luis Sala Merchan.	Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal.	María Jesús Sanz Ferrando.	Universidad de Valencia.
Vocal.	Manuela García López.	Universidad Autónoma de Madrid.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Departamento: Ingeniería Informática y de Sistemas.
N.º de concurso: DF1591.

Miembros titulares

Presidente.	Leopoldo Acosta Sánchez.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Juan Albino Méndez Pérez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Rosa María Aguilar China.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Carina Soledad González González.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Ernesto Pereda de Pablo.	Universidad de La Laguna.

Miembros suplentes

Presidente.	Francisco Carmelo Almeida Rodríguez.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Coromoto Antonia León Hernández.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Casiano Rodríguez León.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María Belén Melián Batista.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	José Marcos Moreno Vega.	Universidad de La Laguna.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Fisiología.
Departamento: Ciencias Médicas Básicas.
N.º de Concurso: DF1592.

Miembros titulares

Presidente.	Antonio Vicente Ferrer Montiel.	Universidad de Miguel Hernández.
Secretario.	Guadalberto Jesús Miguel Hernández Hernández.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Isabel Fariñas Gómez.	Universidad de Valencia.
Vocal.	Rafael Fernández Chacón.	Universidad de Sevilla.
Vocal.	Clara Álvarez Villamarín.	Universidad de Santiago de Compostela.

Miembros suplentes

Presidente.	Lucía Tabares Domínguez.	Universidad de Sevilla.
Secretario.	José Luis González Mora.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Agnes Gruart Massó.	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal.	María Dolores Ganformina Álvarez.	Universidad de Valladolid.
Vocal.	Ángel Nadal Navajas.	Universidad Miguel Hernández.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Parasitología.
Departamento: Obstetricia, Ginecología, Pediatría, Medicina Preventiva y Salud Pública, Toxicología, Medicina Legal y Forense y Parasitología.
N.º de concurso: DF1593.

Miembros titulares

Presidente.	David Reina Esojo.	Universidad de Extremadura.
Secretario.	María de los Ángeles Arias Rodríguez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Antonio Muro Álvarez.	Universidad de Salamanca.
Vocal.	María Elvira Ares Mazas.	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal.	María Teresa Galán Puchades.	Universidad de Valencia.

Miembros suplentes

Presidente.	Francisco Morillas Márquez.	Universidad de Granada.
Secretario.	María del Carmen Cuéllar del Hoyo.	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal.	Antonio Marcilla Díaz.	Universidad de Valencia.
Vocal.	María Isabel Cristina Cutillas Barrios.	Universidad de Sevilla.
Vocal.	José Manuel Molina Caballero.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Zoología.
Departamento: Biología Animal, Edafología y Geología.
N.º de concurso: DF0217.

Miembros titulares

Presidente.	Mariano Nicolás Hernández Ferrer.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	José Javier Fernández Castro.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Juan Miguel Mancera Romero.	Universidad de Cádiz.
Vocal.	Amparo Torreblanca Tamarit.	Universidad de Valencia.
Vocal.	María del Carmen Hidalgo Jiménez.	Universidad de Granada.

Miembros suplentes

Presidente.	Julio Tomás Ávila Marrero.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Javier Hernández Borges.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Gabriel Ramón Cardenete Hernández.	Universidad de Granada.
Vocal.	María de los Ángeles Esteban Abad.	Universidad de Murcia.
Vocal.	María Isabel Navarro Álvarez.	Universidad de Barcelona.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

Departamento: Ingeniería Agraria y del Medio Natural.

N.º de concurso: DF0911.

Miembros titulares

Presidente.	María José Polo Gómez.	Universidad de Córdoba.
Secretario.	Pedro José Aguado Rodríguez.	Universidad de León.
Vocal.	Alicia Palacios Orueta.	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal.	Miguel Ángel Moreno Hidalgo.	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal.	Leonor Rodríguez Sinobas.	Universidad Politécnica de Madrid.

Miembros suplentes

Presidente.	Pilar Montesinos Barrios.	Universidad de Córdoba.
Secretario.	María del Carmen Jarén Ceballos.	Universidad Pública de Navarra.
Vocal.	Victoriano Martínez Álvarez.	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal.	José Fernando Ortega Álvarez.	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal.	Luis Manuel Navas Gracia.	Universidad de Valladolid.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Toxicología.

Departamento: Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Medicina Preventiva y Salud Pública, Toxicología, Medicina Legal y Forense y Parasitología.

N.º de concurso: DF1344.

Miembros titulares

Presidente.	Arturo Hardisson de la Torre.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	María José González Muñoz.	Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal.	Luis María Domínguez Boada.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal.	María Rosario Moyano Salvago.	Universidad de Córdoba.
Vocal.	María Aránzazu Martínez Caballero.	Universidad Complutense de Madrid.

Miembros suplentes

Presidente	Octavio Luis Pérez Luzardo.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Secretario	Isabel María Moreno Navarro.	Universidad de Sevilla.
Vocal	María José Ruiz Leal.	Universidad de Valencia.
Vocal	Francisco Soler Rodríguez.	Universidad de Extremadura.
Vocal	Fernando Gil Hernández.	Universidad de Granada.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Periodismo.

Departamento: Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social.

N.º de concurso: DF0005.

Miembros titulares

Presidente.	Elena Olabari Fernández.	Universidad del País Vasco.
Secretario.	Francisco Javier Ramos Real.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Carlos José Elías Pérez.	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal.	María Pilar Socorro Matud Aznar.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Olga María Alegre de la Rosa.	Universidad de La Laguna.

Miembros suplentes

Presidente.	Victoria Tur Viñes.	Universidad de Alicante.
Secretario.	José Jaime Pascual Fernández.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Antonio Castillo Esparcia.	Universidad de Málaga.
Vocal.	José Javier Marzal Felici.	Universidad Jaume I.
Vocal.	María de África Borges del Rosal.	Universidad de La Laguna.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Departamento: Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje.

N.º de concurso: DF0784.

Miembros titulares

Presidente.	Gabriela Ossenbach Sauter.	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Secretario.	Manuel Ferraz Lorenzo.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María del Carmen Sanchidrián Blanco.	Universidad de Málaga.
Vocal.	Juan Antonio Rodríguez Hernández.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Virginia Guichot Reina.	Universidad de Sevilla.

Miembros suplentes

Presidente.	Teresa González Pérez.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Andrés Payá Ricó.	Universidad de Valencia.
Vocal.	María Mónica Torres Sánchez.	Universidad de Málaga.
Vocal.	Eduardo Baldomero Romero Sánchez.	Universidad de Murcia.
Vocal.	Isabel María Grana Gil.	Universidad de Málaga.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Organización de Empresas.
Departamento: Dirección de Empresas e Historia Económica.
N.º de concurso: DF0500.

Miembros titulares

Presidente.	Francisco Javier García Rodríguez.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	María Vanessa Yanes Estévez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Eduardo Parra López.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Ana María García Pérez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Víctor Javier Cano Fernández.	Universidad de La Laguna.

Miembros suplentes

Presidente.	José Ignacio González Gómez.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Sandra Morini Marrero.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Rosa María Batista Canino.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal.	Juana Teresa Aguiar Quintana.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal.	Jaime Febles Acosta.	Universidad de La Laguna.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Organización de Empresas.
Departamento: Dirección de Empresas e Historia Económica.
N.º de concurso: DF0080.

Miembros titulares

Presidente.	Eduardo Parra López.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Desiderio Gutiérrez Taño.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Francisco Javier García Rodríguez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Rosa María Batista Canino.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal.	Juana Teresa Aguiar Quintana.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembros suplentes

Presidente.	Antonio Manuel Arbelo Álvarez.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Jaime Febles Acosta.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Ana María García Perez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María Vanessa Yanes Estévez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Jacques Bulchand Gidumal.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Ingeniería Informática y de Sistemas.
N.º de concurso: DF0829.

Miembros titulares

Presidente.	Casiano Rodríguez León.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Gara Miranda Valladares.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Coromoto Antonia León Hernández.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Francisco Carmelo Almeida Rodríguez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Vicente Blanco Pérez.	Universidad de La Laguna.

Miembros suplentes

Presidente.	Enrique Alba Torres.	Universidad de Málaga.
Secretario.	Raquel Hervás Ballesteros.	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal.	Luisa Mico Andrés.	Universidad de Alicante.
Vocal.	María Nieves Rodríguez Brisaboa.	Universidad de La Coruña.
Vocal.	Francisco de Sande González.	Universidad de La Laguna.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Departamento: Ingeniería Informática y de Sistemas.
N.º de concurso: DF0806.

Miembros titulares

Presidente.	Carina Soledad González González.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Vanesa Muñoz Cruz.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	José Luis Sanchez de la Rosa.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	José Ignacio Estévez Damas.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	José Francisco Sigut Saavedra.	Universidad de La Laguna.

Miembros suplentes

Presidente.	Juan Albino Méndez Pérez.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Marta Sigut Saavedra.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	José Demetrio Piñeiro Vera.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Evelio José González González.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Silvia Alayón Miranda.	Universidad de La Laguna.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Astronomía y Astrofísica.

Departamento: Astrofísica.

N.º de concurso: DF1094.

Miembros titulares

Presidente.	Evencio Mediavilla Gradolph.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Ignacio González Martínez-Pais.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María Jesús Arévalo Morales.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Juan Bautista Fabregat Llueca.	Universidad de Valencia.
Vocal.	Ana María Ulla Miguel.	Universidad de Vigo.

Miembros suplentes

Presidente.	Manuel Arturo Collados Vera.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	César Antonio Esteban López.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Minia Manteiga Outerio.	Universidad de La Coruña.
Vocal.	María Isabel Pérez Martín.	Universidad de Granada.
Vocal.	Basilio Ruiz Cobo.	Universidad de La Laguna.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

Departamento: Ingeniería Agraria y del Medio Natural.

N.º de concurso: DF0491.

Miembros titulares

Presidente.	José Luis Viesca Rodríguez.	Universidad de Oviedo.
Secretario.	Axel Ritter Rodríguez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Fernando García Robredo.	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal.	Asunción Cámara Obregón.	Universidad de Oviedo.
Vocal.	María Dapne Hermosilla Redondo.	Universidad Politécnica de Madrid.

Miembros suplentes

Presidente.	José Luis García Rodríguez.	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario.	Luis Alberto Bermejo Asensio.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Marcos Barrio Anta.	Universidad de Oviedo.
Vocal.	María de los Ángeles Camacho Pérez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Norena Natalia Martín Dorta.	Universidad de La Laguna.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Economía Aplicada.
Departamento: Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos.
N.º de concurso: DF0611.

Miembros titulares

Presidente.	Antonio Sánchez Andrés.	Universidad de Valencia.
Secretario.	Francisco Javier Martín Álvarez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Flora María Díaz Pérez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Isabel Pardo García.	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal.	Carlos Castilla Gutiérrez.	Universidad de La Laguna.

Miembros suplentes

Presidente.	Serafín Corral Quintana.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	María Candelaria Gil Fariña.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María Evangelina Aranda García.	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal.	Aurelia Mañé Estrada.	Universidad de Barcelona.
Vocal.	Rubén Garrido Yserte.	Universidad de Alcalá.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Departamento: Ingeniería Industrial.
N.º de concurso: DF0528.

Miembros titulares

Presidente.	Rafael Pérez Jiménez.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Secretario.	Fernando Luis Rosa González.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Marta Sigut Saavedra.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Silvestre Rodríguez Pérez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Silvia Alayón Miranda.	Universidad de La Laguna.

Miembros suplentes

Presidente.	Alejandro José Ayala Alfonso.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Oswaldo Bernabé González Hernández.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Sofía Isabel Martín González.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal.	Eduardo Magdaleno Castelló.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María Elena Sánchez Nielsen.	Universidad de La Laguna.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Departamento: Psicología Clínica, Psicobiología y Metodología.
N.º de concurso: DF0906.

Miembros titulares

Presidente.	María de Africa Borges del Rosal	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Stephany Hess Medler	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Carlos Javier Álvarez González	Universidad de La Laguna.
Vocal.	María Carmen Pérez-Llantada Rueda	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal.	Fernando Martínez Abad	Universidad de Salamanca.

Miembros suplentes

Presidente.	Wenceslao Peñate Castro.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Carmen Rosa Sánchez López.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Francisco Pablo Holgado Tello.	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal.	Inmaculada León Santana.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Andrés López de la Llave Rodríguez.	Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Categoría del puesto: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Filología Alemana.
Departamento: Filología Inglesa y Alemana.
N.º de concurso: DF1568.

Miembros titulares

Presidente.	María del Carmen Balbuena Torezano.	Universidad de Córdoba.
Secretario.	Ferrán Robles Sabater.	Universidad de Valencia.
Vocal.	María Labarta Postigo.	Universidad de Valencia.
Vocal.	Gisela Marcelo Wirnitzer.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal.	Marcos Antonio Sarmiento Pérez.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembros suplentes

Presidente.	Jenny Elisse Brumme.	Universidad Pompeu Fabra.
Secretario.	Juan Miguel Cuartero Otal.	Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
Vocal.	Marta Patricia Fernández-Villanueva Jane.	Universidad de Barcelona.
Vocal.	Maciá Riutort Riutort.	Universidad Rovira i Virgili.
Vocal.	Raúl Sánchez Prieto.	Universidad de Salamanca.